



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE LÍQUIDA DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA UHT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CESAR GUTIÉRREZ ALCARÁZ DIRECTOR DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE "BEYOND NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** Con fecha 09 de febrero de 2019, "DIF ESTATAL" publicó en el Periódico Oficial "Estado de Colima" la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-19 para la adquisición de leche líquida descremada ultrapasteurizada, para aplicarse en los Programas de Desayunos Escolares, solicitado por la Coordinación de los Programas Alimentarios, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario; en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS), dependiente de la Dirección de Servicios Educativos; y los Centros de Asistencia Social (CAS), dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica; todos pertenecientes al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima "DIF Estatal".

**SEGUNDO.-** Como resultado del proceso de licitación antes mencionado, la persona moral denominada "BEYOND NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V." resultó ser el concursante ganador del paquete único referente a la leche líquida descremada ultrapasteurizada, tal como consta en el acta correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-19 de fecha 01 de marzo del presente año.

**TERCERO.-** En las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-19 ya referida, se estableció que el licitante adjudicado debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

**CUARTO.-** En este sentido, y toda vez que la leche objeto material de la licitación señalada en supra líneas será destinada a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS); los Centros de Asistencia Social (CAS); y la operación de los Programas de Desayunos Escolares 2019, mismos que tienen como objetivo la alimentación de niñas, niños y adolescentes.



**QUINTO:** Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para éste Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de la leche a la que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como "Alimentación en Hospitales, Albergues y Guarderías", la cual será cubierta con recurso federal del ramo 33.

## DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 48, publicado con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima, cuya actuación se rige mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha del 01 (primero) de septiembre del año 2012 (dos mil doce). Cabe puntualizar que la referida personalidad, consta como lo señala el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, funge como Organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.2. La **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **0000003668930**, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 09 de Noviembre de 2017, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.3.- De igual manera, la **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.



**1.4.-** Que de conformidad con el artículo **60** fracción **V**, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; El DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, la orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de vulnerabilidad, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población de zonas indígenas, rurales, urbanas y marginadas; siendo por lo anterior que requiere la adquisición y suministro de la leche líquida descremada ultrapasteurizada, para aplicarse en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS); los Centros de Asistencia Social (CAS); y la operación de los Programas de Desayunos Escolares 2019 solicitados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima "DIF Estatal".

**1.5** El Lic. Julio Cesar Gutiérrez Alcaráz, en carácter de Director de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, tiene facultades para asistir y suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, V, X, XI del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**1.6.-** Que realiza el presente contrato con recursos federales del ramo 33, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 2018; y mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-19 para la adquisición de leche líquida descremada ultrapasteurizada.

Que el "**DIF ESTATAL COLIMA**" con el objeto de cumplir con el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, mencionado en el párrafo inmediato anterior, celebra el presente INSTRUMENTO, con el objeto de ejercer adecuadamente el recurso proveniente del ramo 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida, mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos". Con ello, el Sistema Nacional DIF busca promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.

La integración de los apoyos distribuidos entre la población beneficiaria, a través de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS); los Centros de Asistencia Social (CAS); y los programas Desayunos Escolares; tienen como sustento los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en los Lineamientos de la EIASA, en congruencia con las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la "NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación".



## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

**II.1.** Que la Persona Moral que representa, se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas aplicables, en su modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), cuyo objeto se encuentra ampliamente descrito en la cláusula segunda de la Escritura Pública número 52,146 (cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis), volumen 1,386, folio 87, de fecha 08 (ocho) de abril del año 2014, otorgada ante la Fe del LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número 106 (ciento seis) de la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; Escritura Pública mediante la cual se constituye la citada sociedad y que se tiene a la vista de "LAS PARTES".

**II.2.** Declara el **C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO**, que comparece al presente acto, en calidad de Apoderado General de la empresa "**BEYOND NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V.**", que se identifica con credencial de elector con clave número **MNCRL87021614H600**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que consta en la escritura pública número 64,068, volumen 1,708, de fecha 04 (cuatro) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número 106 (ciento seis) de la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual se anexa copia simple al presente contrato, previamente cotejado con su original.

**II.3.** De igual manera el **C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO**, declara que el domicilio legal de su representada, se encuentra ubicado en calle Paseo del Otoño, número exterior 100, número interior D 206, colonia la Florida, en el Municipio Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53160, con Registro Federal de Contribuyentes **BNP140421DMA** y número telefónico (55) 71604319.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "**LAS PARTES**", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"**EI PROVEEDOR**" y "**DIF ESTATAL**" celebran el presente contrato, con el propósito de que "**EL PROVEEDOR**" suministre y distribuya durante el periodo comprendido del mes de marzo a diciembre de 2019, leche líquida descremada ultrapasteurizada UHT, en lo sucesivo referida como "**LA LECHE**", en las cantidades, lugares y con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1.- Se requieren un mínimo 1'175,422 litros y un máximo de 1'645,590 litros de leche líquida descremada ultrapasteurizada UHT, que deberán entregarse en empaque tipo "tetra pack" (o también conocida como presentación UHT), en presentación de 1 litro, debidamente cerrado para



evitar que se contamine el producto, y deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad que se señalan en el anexo 1 del presente contrato, y se compromete a entregar y distribuir semanalmente en las fechas, domicilios y con las personas señaladas en el calendario que se anexa al presente contrato como anexo 2.

## SEGUNDA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega de "LA LECHE", será a cuenta de "EL PROVEEDOR" sin ningún costo o gasto adicional para el "DIF ESTATAL" y a total satisfacción de éste. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-19, así como a lo señalado en el anexo 1 del presente instrumento jurídico, de igual forma "LA LECHE" deberá incluir en el empaque las imágenes y diseños establecidos en el anexo 1 del contrato.

El "DIF ESTATAL" podrá rechazar "LA LECHE", cuando no cumpla con las características señaladas en el anexo 1 del presente contrato y "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlo en un plazo no mayor de 3 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución del producto defectuoso. En caso de que el producto ya hubiere sido consumido por los beneficiarios, "EL PROVEEDOR" tendrá que reponer a "DIF ESTATAL" la totalidad del lote que no cumplió conforme a lo solicitado en el presente contrato. El "DIF ESTATAL" no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en lugares y cantidades distintas a las que señalen en el anexo 2 del presente instrumento.

## TERCERA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, "LAS PARTES" designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el "DIF ESTATAL":

Al LIC. JOSÉ HERIBERTO RUIZ GARCÍA, Coordinador de los Programas Alimentarios del DIF Estatal Colima.

Teléfono: 3121693316

Por "EL PROVEEDOR":

AL C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO.

Los responsables operativos designados por parte de la Coordinación de los Programas Alimentarios de "DIF ESTATAL" y por parte de "EL PROVEEDOR" estarán en constante



comunicación para generar reportes y autorizar cargas fuera de horario en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 hrs del día, los 365 días del año).

#### **CUARTA.- MANEJO Y CONSERVACIÓN DE "LA LECHE".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LA LECHE", objeto material del presente contrato, en las mejores condiciones de integridad, sanidad y manejo, así como observando las especificaciones de calidad señaladas en el anexo 1, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que dichos productos cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable y en las bases de la licitación pública multicitada.

#### **QUINTA. PRUEBAS DE LABORATORIO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que durante la vigencia del presente contrato, el "DIF ESTATAL" podrá realizar análisis de laboratorio a "LA LECHE" mínimo dos veces al año, siendo el primero 90 días naturales después de ser designado como proveedor adjudicado y el segundo máximo 30 días después del primer análisis. Dichas pruebas deberán realizarse en un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Lo anterior a efecto de acreditar que los insumos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas.

Para efectos de la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento en sufragar la totalidad del costo generado por la toma y análisis de las muestras, por ello enviará sin costo adicional alguno para "DIF ESTATAL" 12 litros adicionales de leche, dichos litros serán entregados dentro del lote descrito en la cláusula PRIMERA, personal de la Coordinación de Programas Alimentarios se encargará de elegir al azar los sujetos a ser analizados.

Las muestras deberán ser recolectadas en presencia de personal de "EL PROVEEDOR", dejando invariablemente constancia por escrito de dicho acto, personal de la Coordinación de Programas Alimentarios se encargará de elegir al azar los sujetos a ser analizados, para tal efecto la Coordinación antes señalada de "DIF ESTATAL", le hará saber por escrito a "EL PROVEEDOR" el nombre del laboratorio donde se analizaran las muestras, para que este realice el depósito correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se manifiesta conforme en que el "DIF ESTATAL" realizará en forma aleatoria, colecta de muestras respecto de la "LA LECHE", a efecto de practicarle el primer cuadro básico de análisis microbiológicos, sensoriales, fisicoquímicos y toxicológicos, estos serán enviados directamente al laboratorio por "DIF ESTATAL", con el propósito de acreditar que "LA LECHE" cumpla con las "Especificaciones Técnicas de Calidad" que se mencionan en el anexo 1 del presente contrato y con las Normas Oficiales Mexicanas que regulan su inocuidad. "LA LECHE" deberá estar en estado óptimo para consumo humano y encontrarse apegada a los estándares de calidad solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-19.



En el supuesto de que alguno de los resultados obtenidos en los análisis practicados a **"LA LECHE"** objeto del presente contrato, incumplan con los requerimientos solicitados en el anexo 1 del presente contrato, los requerimientos de las "Especificaciones Técnicas de Calidad" solicitadas en las bases de la licitación por DIF Estatal y las Normas Oficiales Mexicanas, y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que realice la reposición total del lote de **"LA LECHE"** en un plazo de 3 días naturales, y **"DIF ESTATAL"** procederá a la recolección de nuevas muestras para una nueva prueba de laboratorio, y en caso de incumplir en la reposición de **"LA LECHE"** o que el resultado de la nueva prueba de laboratorio arroje resultados negativos, el **"DIF ESTATAL"**, procederá a la rescisión del contrato. Lo anterior con independencia de que le sean aplicables a **"EL PROVEEDOR"**, las penas convencionales pactadas en el presente contrato y/o en su caso la pena de responsabilidad civil.

#### **SEXTA.- PRECIO DE "LA LECHE".**

El precio unitario por litro de leche líquida descremada ultrapasteurizada, es por la cantidad de **\$13.80** (trece pesos 80/100 M.N.); por lo que el monto mínimo total por los 1'175,422 (un millón cieno setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós) litros de **"LA LECHE"**, ascienden a la cantidad de **\$16'220,823.60** (dieciséis millones doscientos veinte mil ochocientos veintitrés pesos 60/100 M.N.) y el monto máximo total por los 1'645,590 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa) litros de **"LA LECHE"**, ascienden a la cantidad de **\$22'709,142.00** (veintidós millones setecientos nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); los cuales incluyen la distribución en los lugares indicados en el anexo 2 del presente contrato, asimismo el empaque y etiquetado por litro de leche señalados en el anexo 1, precios que se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.**

El **"DIF ESTATAL"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado a los 30 días naturales siguientes de haber presentado las facturas semanales correspondientes a la salida de almacén de la semana cubierta de conformidad al calendario de distribución señalado en el anexo 2 del presente instrumento, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá al pago de las 4 o 5 facturas correspondientes al mes calendario (según sea el caso).

La supervisión de la entrega recepción de **"LA LECHE"**, objeto del presente contrato, será a cargo del responsable operativo señalado en la cláusula TERCERA del presente instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepción para efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según sea el caso.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por el **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito u oficio, el cual deberá indicar el número de cuenta bancaria, CLABE de transferencia interbancaria, nombre de la Institución Bancaria, y a nombre de quien se encuentra registrada la cuenta bancaria a la que se realizarán las transferencias correspondientes.



## OCTAVA.- EXPEDICIÓN DE FACTURAS

“EL PROVEEDOR” se obliga a expedir la factura correspondiente a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de la misma en las oficinas de la Coordinación de Programas Alimentarios del DIF Estatal, ubicada en Av. 20 de Noviembre esq. Con Calle J. Jesús Carranza S/N, en la Colonia Popular del Municipio de Colima, Colima y de igual manera a través de medios electrónicos en la dirección de correo [dalimenta.difcol@gmail.com](mailto:dalimenta.difcol@gmail.com), [facturasdif.alimenta@gmail.com](mailto:facturasdif.alimenta@gmail.com) y [recepcionfacturasdifcol@gmail.com](mailto:recepcionfacturasdifcol@gmail.com), misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la Ley. La factura que emita “EL PROVEEDOR” deberá apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberán indicar el periodo de consumo al que pertenece, así como el total de “LA LECHE” suministrada.

## NOVENA. PENALIZACIÓN

“EL PROVEEDOR” se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para el “DIF ESTATAL”, el lote de “LA LECHE” que no cumplan con las “Especificaciones Técnicas de Calidad” indicadas en las bases de licitación que dieron origen a la celebración del presente documento y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, o se presenten en empaques rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva en cualquier parte del envase, o en caso de que la “LA LECHE” al momento de consumirse cause algún daño en la salud o la muerte de alguno de los beneficiarios del programa.

Para tal efecto, el “DIF ESTATAL” se compromete a informar por escrito o por vía electrónica a la dirección de correo electrónico [roberto.beyond@hotmail.com](mailto:roberto.beyond@hotmail.com) dicha situación a “EL PROVEEDOR”, en un término no mayor a setenta y dos horas (72), contados a partir del arribo de “LA LECHE” en piso, para que realice la reposición de aquellas que hubieren resultado en mal estado, en un término igual de setenta y dos horas (72) a partir del día de la notificación.

Así mismo, acuerdan “LAS PARTES” que en caso de demora en la entrega de “LA LECHE” en las fechas señaladas en el anexo 2 del presente contrato, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “DIF ESTATAL” por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, por lo que en su caso, la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por “DIF ESTATAL”.



Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

De igual forma, **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que **"LA LECHE"** entregada causará la muerte o el menoscabo de la salud de los beneficiarios de los programas que **"DIF ESTATAL"** tiene a su cargo, como consecuencia de consumir la **"LA LECHE"** suministrada por **"EL PROVEEDOR"**, este tiene la obligación moral y legal de aceptar las consecuencias del hecho, esto lleva implícito reparar e indemnizar los perjuicios causados a **"DIF ESTATAL"** y/o en su caso a los a terceros perjudicados, por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos ocurridos durante la vigencia del presente contrato, motivos por los que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** y/o en su caso a los a terceros perjudicados, por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, durante las setenta y dos horas (72) posteriores en que **"DIF ESTATAL"** le notifique dicha responsabilidad civil, con motivo de los servicios objeto del contrato.

Aunando a lo anterior, el **"DIF ESTATAL"** se reserva el derecho de emprender otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios generados por el eventual incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total máximo adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima **"DIF ESTATAL"**. Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

Dicha garantía será para asegurar que **"LA LECHE"** adjudicada cumpla invariablemente con las "Especificaciones Técnicas de Calidad" solicitadas por **"DIF ESTATAL"** en las bases de la licitación (anexo 1 del presente contrato) y las Normas Oficiales Mexicanas, conservando sus características fisicoquímicas, microbiológicas, sensoriales y toxicológicos, por el periodo indicado en la fecha de caducidad, así como la entrega de las mismas en tiempo y forma.



El incumplimiento de la exhibición de las garantías antes mencionadas, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

De conformidad con lo establecido en el anexo 1 técnico de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-19, "Documentación complementaria", "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá proporcionar una póliza de responsabilidad civil ante institución autorizada en la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable, por un importe mínimo equivalente al 20% del importe total del contrato, antes de impuestos, tomando como base el precio máximo total señalado en la cláusula SEXTA del presente contrato, para cubrir el menoscabo de la salud o la muerte de los beneficiarios de los programas de "DIF ESTATAL" que pudiera ocasionar el consumo de la "LA LECHE" suministrada, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima "DIF ESTATAL". Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

Dicha garantía será para asegurar que "EL PROVEEDOR" responda ante "DIF ESTATAL" por hechos u omisiones culposos, no dolosos ocurridos durante el consumo de la "LA LECHE" suministrada.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra del "DIF ESTATAL" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA**



El presente contrato tendrá vigencia a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre del año 2019 o hasta que se cumpla el objeto del mismo.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue el producto objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el **"DIF ESTATAL"**, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho **"EL PROVEEDOR"** de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el **"DIF ESTATAL"** incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir **"LA LECHE"** objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES"**.
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7-siete días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, **"LAS PARTES"** no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de



alguna falta grave en relación al suministro a criterio del **"DIF ESTATAL"** o en cuestión del pago a criterio de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

De conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiere hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este párrafo.

En estos supuestos, el **"DIF ESTATAL"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que se rescinda éste contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente gubernamental por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**"EL DIF ESTATAL"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL DIF ESTATAL"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento serán

consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

#### **DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN**

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre “**LAS PARTES**”, dentro de un plazo de 5-cinco días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de ésta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

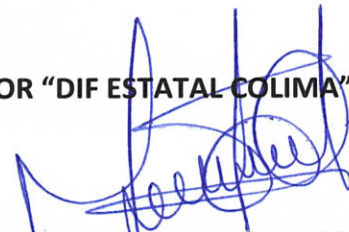
Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la **Ciudad de Colima, Colima a; 04 (cuatro) días del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve).**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO**  
APODERADO GENERAL DE “BEYOND  
NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V.”

**POR “DIF ESTATAL COLIMA”**



**LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**  
DIRECTORA GENERAL



ASISTIDA POR:

**LIC. JULIO CESAR GUTIÉRREZ ALCARÁZ**  
DIRECTOR DE "SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ELABORÓ: LICDA. JESICA PAOLA CUEVAS GALINDO

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE LÍQUIDA DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA UHT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CESAR GUTIÉRREZ ALCARÁZ DIRECTOR DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA OTRA PARTE "BEYOND NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO, DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2019.



**ANEXO 1 AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE LÍQUIDA DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA UHT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CESAR GUTIÉRREZ ALCARÁZ, DIRECTOR DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE “BEYOND NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LECHE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA, ADICIONADA CON VITAMINA A Y D. 1 LITRO**

**Descripción:**

Secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas, excluido el calostro, la cual es sometida a un proceso de ultra pasteurización, garantizando la inocuidad del producto; además puede someterse a operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumpla con las especificaciones de su denominación. Para denominarse leche descremada a aquella que contenga un máximo 5g/L de grasa butírica.

Características Fisicoquímicas	Limites
Contenido neto	1 L
Densidad a 15° C (g/ml)	Mínimo 1,031
Grasa butírica (g/L)	Máximo 5
Acidez (expresada como ácido láctico) (g/l)	Mínimo 1,3 Máximo 1.7
Solidos no grasos de la leche (g/L)	Mínimo 83
Punto crioscópico ° C (°H)	Entre- 0,499 (-0.520) y - 0,529 (- 0,550)
Lactosa (g/L)	Mínimo 43 Máximo 52
Proteínas propias de la leche (g/L)**	Mínimo 30
Caseína (g/L)**	Mínimo 24
Sodio	400mg /100g



\*Numeral 7.1.1 de la NOM-155-SCFI-2012

\*\*En leche, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80% (m/m).

Características Microbiológicas	Limites
Mesofilicos Aerobios	Negativo
Mesofilicos Anaerobios	Negativo
Termofilicos Aerobios	Negativo
Termofilicos Anaerobios	Negativo

Especificaciones Nutrimientales	Limites
Vitamina A (Retinol)	310 a 670 µg/L (1033-2333 UI/L)
Vitamina D3	5 a 7.5 µg / L (200-300 UI/L)

Contaminantes y Materiales Pesados	Límites Máximos
Plomo	0.1 mg/kg
Mercurio	0.05 mg/kg
Arsénico	0.2 mg/kg
Aflatoxinas M1	0.5 µg/L

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposición sanitarios, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

Características Sensoriales	Limites
Color	Característico, blanco cremoso.
Olor	Característico, agradable, exento de olores extraños.
Aspecto/Aspecto	Líquida homogénea sin sedimento ni separación de grasa, o formación de grumos.
Sabor	Ligeramente dulce y característico.

### Adulteración en leche:

La adulteración de la leche ocurre cuando su composición no corresponde a su denominación, etiquetado, anuncio, suministro o cuando no corresponde a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012.



Una estrategia para identificar adulteraciones tiene como base el estudio de las sustancias propias de la leche: proteínas, esteroides, ácidos grasos, entre otros, o mediante la determinación de cocientes entre algunos de sus constituyentes químicos, asumiendo que los cocientes son constantes.

La aplicación de un solo análisis, no siempre permite identificar adulteraciones, por lo que se recomienda realizar las determinaciones contenidas en la siguiente tabla, considerando además, los resultados obtenidos de las determinaciones del Apartado Características fisicoquímicas, de tal forma que su valoración en conjunto, permita identificar estas posibles alteraciones.

Prueba	Apreciaciones
Relación caseína/proteína	De los 30g/L que debe contener como mínimo, al menos el 80% deberá ser caseína.
Caracterización del perfil de ácidos grasos.	Consiste e identificar las principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración de ésta.

**Materia extraña:** El producto no debe contener materia extraña

**Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:** El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales como mínimo seis meses a partir de la fecha de fabricación o envasado del alimento.

Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de insumo y contar con controles que prevengan su contaminación.

Los insumos deben de ser transportados en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la CICOPLAFEST.

**Envase:** Debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.



Debe quedar herméticamente sellado y someterlo a un proceso de esterilización para asegurar la conservación del producto.

**Embalaje:** Se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

**Etiquetado:** Las etiquetas de los productos objeto de esta norma, además de cumplir con las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SCFI-2011, NOM030-SCFI-2006; disposiciones de etiquetado de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9), deben indicar lo siguiente:

- Información comercial (NOM-155-SCFI-2012).
- Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6.2, de forma que sea clara y visible para el consumidor.
- Las leyendas precautorias de los productos debe de venir impresa como se indica en la NOM-051 -SCFI/SSA1-2010 en el **punto 7 Leyendas**. Incluyendo ("**Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo**"). **Nota: todo el etiquetado deberá de ser embobinado. (Impreso)**
- En cuanto a la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, (**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**) (PEF 2019). Ésta podrá ser adherible y deberá ser de un tamaño adecuado al empaque del producto de las dotaciones, el cual permita apreciarse sin dificultad y con un pegamento de calidad que no permita su desprendimiento.
- Logotipo del Gobierno de Estado de Colima y el Sistema Estatal DIF.
- La tinta no debe contener plomo.
- Por tratarse de un producto ultra pasteurizado deberá señalar el modo de conservación con algunas de las siguientes leyendas: "Consérvese en lugar fresco y seco." "Una vez preparado el producto. Manténgase o consérvese en refrigeración". (NOM-243-SSA1-2010).
- **Procesos:** Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251- SSA1-2009.



- **Análisis de laboratorio:** Se realizarán 2 análisis a los insumos alimentarios ante un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), siendo el primero 45 días después de la primera entrega y el segundo máximo 30 días después de del primer análisis. El proveedor cubrirá el costo de dichos análisis

Criterios de aceptación en la recepción del insumo: el alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

Parámetros	Aceptación	Rechazo
Apariencia	Color, olor, sabor, aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.	Olor, color, sabor, aspecto diferente a lo establecido.
Envase	Íntegro y en buen estado.	Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente.	Vencida.

NOM-251-SSA1-2009

Normas de referencia	Clave
Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.	NOM-155-SCFI-2012
Productos y Servicios. Leche, Fórmula Láctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba.	NOM-243-SSA1-2010
Bienes y Servicios. Alimentos y Bebidas No Alcohólicas con Modificaciones en su Composición. Especificaciones Nutrimientales.	NOM-086-SSA1-1994
Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010
Productos envasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.	NOM-002-SCFI-2011
Información Comercial. Declaración de Cantidad en la Etiqueta. Especificaciones.	NOM-030-SCFI-2006
Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	NOM-251-SSA1-2009



Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.

Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

### ESPECIFICACIONES DEL ETIQUETADO

La información contenida en las etiquetas de los alimentos debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto, de acuerdo a la NOM-0510SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- Información comercial y sanitaria.

Los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria son los siguientes (a menos de que se trate de especias y de hierbas aromáticas, los productos pequeños en que la superficie más amplia sea inferior a 10 cm<sup>2</sup> podrán quedar exentos de la lista de ingredientes e instrucciones de uso):



#### Nombre o denominación del producto.

Debe indicarse el nombre de uso común, o bien, emplearse una descripción de acuerdo con las características básicas de la composición y naturaleza del alimento, que no induzca a error o engaño a las personas que lo consumen. En el caso de que haya sido objeto de algún tipo de tratamiento, se puede indicar el nombre de éste.



#### Contenido neto.

Debe declararse el contenido neto y cuando aplique, la masa drenada en unidades del Sistema General de Unidades de Medida de conformidad a lo que establece la NOM-030-SCFI-2006, Información comercial- Declaración de cantidad en la etiqueta. Especificaciones.



**Ingredientes:** agua, aceites vegetales, azúcares, almidón, caroteno (E160), tocoferol (E306), riboflavina (E101), nicotinamida, ácido pantoténico, acetilbaldado, biotina, ácido fólico, ácido ascórbico (E300), ácido palmítico, ácido esteárico (E570), ácido oleico, ácido linoleico, ácido málico (E296), ácido málico, antocianinas (E163), celulosa (E460), ácido salicílico, rutoso, purinas, sodio, potasio (E252), manganeso, hierro, cobre, zinc, calcio, fósforo, cloro, colorantes, antioxidante.

### Lista de ingredientes.

1. Debe ir encabezada o precedida por el Término "Ingredientes".
2. Los ingredientes deben enumerarse por orden Cuantitativo decreciente.
3. Se debe declarar un ingrediente compuesto cuando constituya más del 5% del alimento y debe ir acompañado de una lista entre paréntesis de sus ingredientes por orden cuantitativo decreciente, incluidos los aditivos que desempeñen una función tecnológica en el producto acabado o que se asocien a reacciones alérgicas.
4. Debe ser incluido todo aditivo que haya sido empleado en los ingredientes y se debe utilizar su nombre común.



### Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.

Debe indicarse en la etiqueta el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto de manera enunciativa más no limitativa: calle, número, código postal y entidad federativa en que se encuentre.

### Fecha de caducidad o de consumo preferente.

Debe cumplir con lo siguiente:

- El día y el mes para los productos de duración máxima de tres meses
- El mes y el año para productos de duración superior a tres meses

La fecha debe estar precedida por una leyenda que especifique la fecha de caducidad o de consumo preferente.

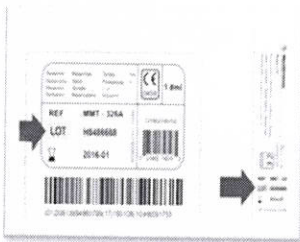
Al declarar la fecha de caducidad o de consumo preferente se debe indicar en la etiqueta cualquiera de las condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.





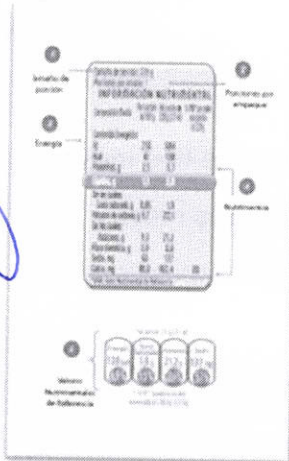
### País de origen.

Los alimentos nacionales o de procedencia extranjera deben incorporar la leyenda que identifique el país de origen de los productos, por



### Identificación del lote.

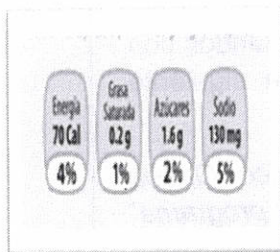
Cada envase debe llevar grabada o marcada de cualquier modo la identificación del lote al que pertenece, debe marcarse en forma indeleble y permanente, y no debe ser alterada u ocultada de forma alguna hasta que sea adquirido por las personas que lo consumirán.



### Información nutricional.

La información nutricional en la etiqueta es obligatoria y deben de declarar lo siguiente:

- a) Contenido energético;
- b) Cantidad de proteínas;
- c) Cantidad de hidratos de carbono, indicando la cantidad correspondiente a azúcares.
- d) Cantidad de grasas, especificando la cantidad que corresponda a grasa saturada; grasos trans, ácidos grasos mono insaturados, ácidos grasos poliinsaturados y colesterol.
- e) Cantidad de fibra dietética;



**Presentación de la información nutrimental.**

La declaración sobre el contenido energético debe expresarse ya sea en kJ (kcal), en cantidad de proteínas, hidratos de carbono, lípidos y sodio además de la declaración numérica de fibra dietética, vitaminas y minerales, en unidades de medida o en porcentaje de los valores nutrimentales de referencia, por 100 g o por 100 ml, por porción en envases que contengan varias porciones o sólo una porción.

La información nutrimental puede presentarse de la siguiente manera o análogas conforme lo indicado en la tabla siguiente:

**Presentación de la información nutrimental**

Información nutrimental	Por 100g o100ml, o por porción o por envase
Contenido energético kJ (kcal)	kJ (kcal)
Proteínas	G
Grasas (lípidos)	g, de las cuales g de grasa saturada
Carbohidratos (hidratos de carbono)	g, de los cuales g de azúcares.
Fibra dietética	G
Sodio	Mg
Información adicional	mg, µgo % de IDR



### Leyenda

Por disposición del SNDIF, todos los insumos que sean adquiridos con fines de los programas alimentarios deberán contener la siguiente leyenda en su empaque;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" (PEF 2017).*



### Logo DIF Estatal

El etiquetado de todos los productos adquiridos deberán contener el logo oficial de DIF Estatal Colima.

### Presentación de los requisitos obligatorios.

Las etiquetas deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento del consumo en condiciones normales, y deben aplicarse por cada unidad, envase múltiple o colectivo.

Se debe indicar siempre en lo individual la leyenda "No etiquetado para su venta individual", cuando éstos no tengan toda la información obligatoria o una frase equivalente.

Cuando el envase esté cubierto por una envoltura, debe figurar en ésta toda la información aplicable, a menos de que la etiqueta del envase pueda leerse fácilmente a través de la envoltura exterior.



### Instrucciones para el uso.

La etiqueta debe contener las instrucciones de uso cuando sean necesarias sobre el modo de empleo, incluida la reconstitución, si es el caso, para asegurar una correcta utilización del alimento.



**DISEÑO DE IMAGEN QUE DEBERÁ INCLUIR EL EMPAQUE DE "LA LECHE".**

**LECHE LÍQUIDA DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA**

**DIF**  
Nacional

Tengo derecho a que me protejan y me traten bien!

**122**  
**SESAMO**

a una vida  
libre de violencia y a  
la integridad personal

**Leche**  
Programa Desayunos Escolares

**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**Leche**  
DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA

**Desayunos Escolares**  
Cantidad de acuerdo a la  
NOM-086-GSA1-1994  
NOM-155-SCFI-2012  
NOM-243-SISA1-2010  
NOM-051-SCFI-SSA-2010  
NOM-014-SSA3-2012  
NOM-251-GSA1-2009

CONT.  
NETO 1 Litro

Este envase aporta:

1.99 Kcal	16.44 Kcal	148.8 Kcal	5.28 mg	258 Kcal	29.8 Kcal
1.1%	1.4%	3.9%	6%	25%	4.4%

% de los nutrientes diarios

**Leche**  
Programa Desayunos Escolares

Leche Descremada  
Ultrapasteurizada Adicionada  
con Vitaminas A y D

\*Este producto puede causar alergia  
e intolerancia a su consumo

**PROHIBIDA SU VENTA**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco. No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase. Refrigerarse después de abrirse.

Denuncias y quejas a los Tels. (312) 314 15 78 (312) 316 31 06 y (312) 31 6 31 00 [dalimento.difcol@gmail.com](mailto:dalimento.difcol@gmail.com)

**Información del proveedor**

Uso exclusivo del DIF Estatal Colima

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima  
Encino #530  
Colonia Rinconada del Pereyra  
C.P. 28078 Colima, Colima, Mex.

HECHO EN MEXICO

Fecha de caducidad  
Lote No.

No te preocupes, tendremos más cuidado.

**122**  
**SESAMO**

Derecho a  
libre de viol  
la integridad

-----

-----

-----

-----

-----

-----



## FACTURACIÓN

Para efectos de transparencia en la utilización del Recurso del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V. Asistencia Social 2019 respecto a los programas de Desayunos Escolares, y la población beneficiaria a través de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS); los Centros de Asistencia Social (CAS); la entrega de facturas en tiempo y forma es indispensable.

Las facturas deberán ser del mes correspondientes a la entrega, cotejando los insumos utilizados en los menús de Desayunos Escolares y los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS); los Centros de Asistencia Social (CAS), sin contener alimentos no permitidos dentro de los lineamientos establecidos en la EIASA del año vigente. Así mismo, dentro de la facturación debe especificar el insumo en marca y contenido neto, ya que el insumo deberá ser el mismo durante la contratación, así como el precio unitario, cantidad total del pedido e importe total.

### POR "EL PROVEEDOR"

**C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO**  
APODERADO GENERAL DE "BEYOND  
NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V."

### POR "DIF ESTATAL"

**LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**  
DIRECTORA GENERAL

### ASISTIDA POR:

**LIC. JULIO CESAR GUTIÉRREZ ALCARÁZ**  
DIRECTOR DE "SISTEMAS MUNICIPALES,  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ELABORÓ: LICDA. JESICA PAOLA CUEVAS GALINDO

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA



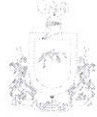
**ANEXO 2 AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE LÍQUIDA DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA UHT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CESAR GUTIÉRREZ ALCARÁZ, DIRECTOR DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE “BEYOND NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA LECHE LÍQUIDA DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA APLICARSE EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL DIF ESTATAL.**

**DISTRIBUCIÓN: SEMANAL**

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 11 AL 15 DE MARZO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 05 al 06 de marzo	ARMERÍA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 05 al 06 de marzo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 05 al 06 de marzo	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 05 al 06 de marzo	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 05 al 06 de marzo	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
Del 05 al 06 de marzo	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 05 al 06	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA	8,485	C. Rosa Martha Real Molina



de marzo		SAN PEDRITO		
Del 05 al 06 de marzo	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 05 al 06 de marzo	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 05 al 06 de marzo	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 19 AL 22 DE MARZO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 12 al 13 de Marzo	ARMERÍA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 12 al 13 de Marzo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 12 al 13 de Marzo	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 12 al 13 de Marzo	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 12 al 13 de Marzo	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
Del 12 al 13 de Marzo	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 12 al 13 de Marzo	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
Del 12 al 13 de Marzo	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 12 al 13 de Marzo	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 12 al 13 de Marzo	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	



**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 25 AL 29 DE MARZO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 19 al 20 de Marzo	ARMERÍA	SINALOA 32	1,696	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 19 al 20 de Marzo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	2,015	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 19 al 20 de Marzo	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	1,614	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 19 al 20 de Marzo	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,155	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 19 al 20 de Marzo	CUAUHTÉMOC IXTLAHUCÁN	HIDALGO No8 COL. CENTRO	833	Dr. David García Álvarez
Del 19 al 20 de Marzo		NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	400	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 19 al 20 de Marzo	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	3,648	C. Rosa Martha Real Molina
Del 19 al 20 de Marzo	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,600	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 19 al 20 de Marzo	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	4,800	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 19 al 20 de Marzo	ARMERÍA	SINALOA 32	1,696	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 19 al 20 de Marzo	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,533	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>20,961</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 26 al 27 de Marzo	ARMERÍA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia



Del 26 al 27 de Marzo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 26 al 27 de Marzo	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 26 al 27 de Marzo	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 26 al 27 de Marzo	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
Del 26 al 27 de Marzo	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 26 al 27 de Marzo	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
Del 26 al 27 de Marzo	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 26 al 27 de Marzo	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 26 al 27 de Marzo	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 08 AL 12 DE ABRIL 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 02 al 03 de abril	ARMERÍA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 02 al 03 de abril	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 02 al 03 de abril	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 02 al 03 de abril	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 02 al 03 de abril	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
Del 02 al 03 de abril	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ.	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de



de abril		NICOLAS BRAVO		la Cruz
Del 02 al 03 de abril	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
Del 02 al 03 de abril	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 02 al 03 de abril	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 02 al 03 de abril	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 29 AL 30 ABRIL 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 23 al 24 de abril	ARMERÍA	SINALOA 32	1,413	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 23 al 24 de abril	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	2,274	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 23 al 24 de abril	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	1,028	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 23 al 24 de abril	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	793	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 23 al 24 de abril	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	673	Dr. David García Álvarez
Del 23 al 24 de abril	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	420	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 23 al 24 de abril	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	3,394	C. Rosa Martha Real Molina
Del 23 al 24 de abril	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	719	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 23 al 24 de abril	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	2,880	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 23 al 24 de abril	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	1,890	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez



<b>TOTALES</b>	<b>15,484</b>
----------------	---------------

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 02 AL 03 MAYO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 23 al 24 de abril	ARMERÍA	SINALOA 32	1,413	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 23 al 24 de abril	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	2,274	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 23 al 24 de abril	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	1,028	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 23 al 24 de abril	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	793	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 23 al 24 de abril	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	673	Dr. David García Álvarez
Del 23 al 24 de abril	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	420	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 23 al 24 de abril	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	3,394	C. Rosa Martha Real Molina
Del 23 al 24 de abril	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	719	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 23 al 24 de abril	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	2,880	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 23 al 24 de abril	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	1,890	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>15,484</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 06 AL 10 MAYO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 29 al 30 de abril	ARMERÍA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 29 al 30	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle



de abril		HIDALGO		
Del 29 al 30 de abril	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 29 al 30 de abril	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 29 al 30 de abril	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
Del 29 al 30 de abril	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 29 al 30 de abril	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
Del 29 al 30 de abril	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 29 al 30 de abril	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 29 al 30 de abril	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN AL 13, 14, 16 Y 17 DE MAYO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 07 al 08 mayo	ARMERÍA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 07 al 08 mayo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 07 al 08 mayo	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 07 al 08 mayo	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 07 al 08 mayo	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 07 al 08 mayo	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz



del 07 al 08 mayo	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 07 al 08 mayo	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 07 al 08 mayo	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 07 al 08 mayo	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 20 AL 24 MAYO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 13 al 14 mayo	ARMERÍA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 13 al 14 mayo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 13 al 14 mayo	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 13 al 14 mayo	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 13 al 14 mayo	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 13 al 14 mayo	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 13 al 14 mayo	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
del 13 al 14 mayo	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 13 al 14 mayo	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 13 al 14 mayo	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	



**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 27 AL 30 MAYO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	DOTACIÓN SEMANA	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 21 al 22 mayo	ARMERÍA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 21 al 22 mayo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 21 al 22 mayo	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 21 al 22 mayo	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 21 al 22 mayo	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 21 al 22 mayo	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 21 al 22 mayo	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 21 al 22 mayo	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 21 al 22 mayo	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 21 al 22 mayo	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 03 AL 07 DE JUNIO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
28 al 29 de mayo	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
28 al 29 de mayo	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
28 al 29 de	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez



mayo				
28 al 29 de mayo	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
28 al 29 de mayo	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
28 al 29 de mayo	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
28 al 29 de mayo	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
28 al 29 de mayo	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
28 al 29 de mayo	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
28 al 29 de mayo	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 10 AL 14 JUNIO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
04 al 05 de junio	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
04 al 05 de junio	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
04 al 05 de junio	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
04 al 05 de junio	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
04 al 05 de junio	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
04 al 05 de junio	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
04 al 05 de junio	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina



04 al 05 de junio	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
04 al 05 de junio	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
04 al 05 de junio	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 17 AL 21 JUNIO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 11 al 12 junio	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 11 al 12 junio	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 11 al 12 junio	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 11 al 12 junio	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 11 al 12 junio	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 11 al 12 junio	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 11 al 12 junio	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
del 11 al 12 junio	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 11 al 12 junio	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 11 al 12 junio	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	



**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 24 AL 27 JUNIO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 18 al 19 junio	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 18 al 19 junio	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 18 al 19 junio	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 18 al 19 junio	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 18 al 19 junio	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 18 al 19 junio	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 18 al 19 junio	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 18 al 19 junio	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 18 al 19 junio	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 18 al 19 junio	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 01 AL 05 JULIO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 25 al 26 junio	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 25 al 26 junio	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 25 al 26 junio	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez



junio				
del 25 al 26 junio	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 25 al 26 junio	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 25 al 26 junio	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 25 al 26 junio	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	7,285	C. Rosa Martha Real Molina
del 25 al 26 junio	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 25 al 26 junio	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 25 al 26 junio	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>37,510</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 20 AL 23 AGOSTO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 14 al 15 de Agosto	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 14 al 15 de Agosto	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 14 al 15 de Agosto	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 14 al 15 de Agosto	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 14 al 15 de Agosto	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 14 al 15 de Agosto	IXTLAHUACÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz



del 14 al 15 de Agosto	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 14 al 15 de Agosto	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 14 al 15 de Agosto	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 14 al 15 de Agosto	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 27 AL 31 AGOSTO 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 21 al 22 de Agosto	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 21 al 22 de Agosto	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 21 al 22 de Agosto	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 21 al 22 de Agosto	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 21 al 22 de Agosto	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
Del 21 al 22 de Agosto	IXTLAHUACÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 21 al 22 de Agosto	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
Del 21 al 22 de Agosto	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 21 al 22 de Agosto	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 21 al 22 de Agosto	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez



<b>TOTALES</b>	<b>38,710</b>
----------------	---------------

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 02 AL 06 SEPTIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 28 al 29 agosto	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
Del 28 al 29 agosto	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 28 al 29 agosto	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 28 al 29 agosto	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 28 al 29 agosto	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
Del 28 al 29 agosto	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 28 al 29 agosto	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
Del 28 al 29 agosto	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 28 al 29 agosto	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 28 al 29 agosto	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 09 AL 13 SEPTIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 03 al 04 de sept.	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia



Del 03 al 04 de sept.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
Del 03 al 04 de sept.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Del 03 al 04 de sept.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
Del 03 al 04 de sept.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
Del 03 al 04 de sept.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
Del 03 al 04 de sept.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
Del 03 al 04 de sept.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
Del 03 al 04 de sept.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
Del 03 al 04 de sept.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 16 AL 19 SEPTIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
Del 10 al 11 sept.	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 10 al 11 sept.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 10 al 11 sept.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 10 al 11 sept.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 10 al 11 sept.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez



del 10 al 11 sept.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 10 al 11 sept.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 10 al 11 sept.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 10 al 11 sept.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 10 al 11 sept.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 23 AL 26 SEPTIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 17 al 18 sept.	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 17 al 18 sept.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 17 al 18 sept.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 17 al 18 sept.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 17 al 18 sept.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 17 al 18 sept.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 17 al 18 sept.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 17 al 18 sept.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 17 al 18 sept.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga



Del 17 al 18 sept.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 30 SEPTIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 24 al 25 sept.	ARMERIA	SINALOA 32	707	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 24 al 25 sept.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	1,137	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 24 al 25 sept.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	514	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 24 al 25 sept.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	397	Lic. Rene Navarro Chávez
del 24 al 25 sept.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	336	Dr. David García Álvarez
del 24 al 25 sept.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	210	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 24 al 25 sept.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	1,697	C. Rosa Martha Real Molina
del 24 al 25 sept.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	360	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 24 al 25 sept.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	1,440	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 24 al 25 sept.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	945	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>7,742</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 01 AL 04 OCTUBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
24 al 25 sept.	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo



				Valencia
24 al 25 sept.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
24 al 25 sept.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
24 al 25 sept.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
24 al 25 sept.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
24 al 25 sept.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
24 al 25 sept.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
24 al 25 sept.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
24 al 25 sept.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
24 al 25 sept.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 07 AL 11 OCTUBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
02 al 03 de oct.	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
02 al 03 de oct.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
02 al 03 de oct.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
02 al 03 de oct.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
02 al 03 de oct.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez



02 al 03 de oct.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
02 al 03 de oct.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	7,285	C. Rosa Martha Real Molina
02 al 03 de oct.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
02 al 03 de oct.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	6,600	C. Elva Argelia López Zúñiga
02 al 03 de oct.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>36,910</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 14 AL 18 OCTUBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 08al09 oct.	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 08al09 oct.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 08al09 oct.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 08al09 oct.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 08al09 oct.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 08al09 oct.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 08al09 oct.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	7,285	C. Rosa Martha Real Molina
del 08al09 oct.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 08al09 oct.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	6,600	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 08al09 oct.	VILLA DE	CARRET. COMALA ESQ.	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez



	ALVAREZ	TIBURCIO AGUILAR		
			<b>TOTALES</b>	<b>36,910</b>

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 21 AL 24 OCTUBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 15 al 16 oct.	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 15 al 16 oct .	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 15 al 16 oct	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 15 al 16 oct .	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 15 al 16 oct .	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 15 al 16 oct .	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 15 al 16 oct .	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 15 al 16 oct	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 15 al 16 oct .	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 15 al 16 oct .	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
		<b>TOTALES</b>	<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 28 AL 31 OCTUBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 22 al 23 oct.	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo



				Valencia
del 22 al 23 oct.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 22 al 23 oct.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 22 al 23 oct.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 22 al 23 oct.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 22 al 23 oct.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 22 al 23 oct.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,188	C. Rosa Martha Real Molina
del 22 al 23 oct.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 22 al 23 oct.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,260	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 22 al 23 oct.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>29,868</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 01 NOVIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 22 al 23 de octubre	ARMERIA	SINALOA 32	707	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 22 al 23 de octubre	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	1,137	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 22 al 23 de octubre	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	514	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 22 al 23 de octubre	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	397	Lic. Rene Navarro Chávez
del 22 al 23 de octubre	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	336	Dr. David García Álvarez



del 22 al 23 de octubre	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	210	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 22 al 23 de octubre	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	1,697	C. Rosa Martha Real Molina
del 22 al 23 de octubre	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	360	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 22 al 23 de octubre	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	1,440	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 22 al 23 de octubre	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	945	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>7,742</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 04 AL 08 NOVIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 29 al 30 de octubre	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 29 al 30 de octubre	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 29 al 30 de octubre	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 29 al 30 de octubre	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 29 al 30 de octubre	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 29 al 30 de octubre	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 29 al 30 de octubre	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	7,485	C. Rosa Martha Real Molina
del 29 al 30 de octubre	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 29 al 30 de octubre	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	6,700	C. Elva Argelia López Zúñiga



del 29 al 30 de octubre	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>37,210</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 11 AL 15 NOVIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 05 al 06 de Noviembre	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 05 al 06 de Noviembre	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 05 al 06 de Noviembre	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 05 al 06 de Noviembre	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 05 al 06 de Noviembre	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 05 al 06 de Noviembre	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 05 al 06 de Noviembre	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	7,285	C. Rosa Martha Real Molina
del 05 al 06 de Noviembre	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 05 al 06 de Noviembre	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	6,600	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 05 al 06 de Noviembre	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>36,910</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 19 AL 22 NOVIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
------------------	------------	-----------	--------------------	---------------------------------



del 12 al 13 de Nov.	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 12 al 13 de Nov.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 12 al 13 de Nov.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 12 al 13 de Nov.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez
del 12 al 13 de Nov.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 12 al 13 de Nov.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 12 al 13 de Nov.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 12 al 13 de Nov.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 12 al 13 de Nov.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 12 al 13 de Nov.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 25 AL 28 NOVIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 20 al 21 de Noviembre	ARMERIA	SINALOA 32	2,826	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 20 al 21 de Noviembre	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	4,548	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 20 al 21 de Noviembre	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,055	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 20 al 21 de Noviembre	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,587	Lic. Rene Navarro Chávez



del 20 al 21 de Noviembre	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,346	Dr. David García Álvarez
del 20 al 21 de Noviembre	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	840	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 20 al 21 de Noviembre	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	6,788	C. Rosa Martha Real Molina
del 20 al 21 de Noviembre	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,438	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 20 al 21 de Noviembre	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	5,760	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 20 al 21 de Noviembre	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	3,780	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>30,968</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 02 AL 06 DICIEMBRE 2019**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 26 al 27 de Nov.	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 26 al 27 de Nov.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 26 al 27 de Nov.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 26 al 27 de Nov.	COQUIMATLÁN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 26 al 27 de Nov.	CUAUHTÉMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 26 al 27 de Nov.	IXTLAHUCÁN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 26 al 27 de Nov.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
del 26 al 27 de Nov.	MINATITLÁN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones



del 26 al 27 de Nov.	TECOMÁN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 26 al 27 de Nov.	VILLA DE ÁLVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 09 AL 13 DE DICIEMBRE 2019.**

FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
del 03 al 04 de dic.	ARMERIA	SINALOA 32	3,533	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
del 03 al 04 de dic.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	5,684	C. Clemencia Cárdenas Walle
del 03 al 04 de dic.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	2,569	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
del 03 al 04 de dic.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	1,984	Lic. Rene Navarro Chávez
del 03 al 04 de dic.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	1,682	Dr. David García Álvarez
del 03 al 04 de dic.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,050	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
del 03 al 04 de dic.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	8,485	C. Rosa Martha Real Molina
del 03 al 04 de dic.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	1,798	Licda. María Concepción Topete Quiñones
del 03 al 04 de dic.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	7,200	C. Elva Argelia López Zúñiga
del 03 al 04 de dic.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	4,724	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>38,710</b>	

**SEMANA DE APLICACIÓN DEL 16 AL 20 DICIEMBRE 2019.**



FECHA DE ENTREGA	MUNICIPIOS	DOMICILIO	CANTIDAD DE LITROS	PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
10 al 11 de dic.	ARMERIA	SINALOA 32	6,539	Licda. Yara Bladimir Marmolejo Valencia
10 al 11 de dic.	COLIMA	EDIFICIO CENTRAL PARQUE HIDALGO	8,232	C. Clemencia Cárdenas Walle
10 al 11 de dic.	COMALA	PROGRESO No. 51, COL. CENTRO	4,625	C. José Fernando Tiburcio Jiménez
10 al 11 de dic.	COQUIMATLAN	GUSTAVO A. MADERO E HIDALGO	3,570	Lic. Rene Navarro Chávez
10 al 11 de dic.	CUAUHTEMOC	HIDALGO No8 COL. CENTRO	3,028	Dr. David García Álvarez
10 al 11 de dic.	IXTLAHUCAN	NETZAHUALCOYOLT ESQ. NICOLAS BRAVO	1,890	Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz
10 al 11 de dic.	MANZANILLO	TENIENTE AZUETA S/N GLORIETA SAN PEDRITO	11,162	C. Rosa Martha Real Molina
10 al 11 de dic.	MINATITLAN	CORREGIDORA No. 19	3,236	Licda. María Concepción Topete Quiñones
10 al 11 de dic.	TECOMAN	REPUBLICA ESQ. CON JAVIER MINA	8,960	C. Elva Argelia López Zúñiga
10 al 11 de dic.	VILLA DE ALVAREZ	CARRET. COMALA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	8,504	C.P. Lorena Leticia Novela Gálvez
<b>TOTALES</b>			<b>59,566</b>	

**LUGAR DE ENTREGA PARA CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADIS) Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS)**

CENTRO	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	COMPLEJO DEL DIF ESTATAL CALLE ENCINO NUMERO 530 COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA; COL.	316-31-00 EXT. 3209	C. HERIBERTO ALMANZAR MENDOZA



FECHA PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
TODOS LOS DÍAS 10 DE CADA MES DEBERÁ ACUDIR POR LOS PEDIDOS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	EN EL COMPLEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES DEL DIF ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE ENCINO NUMERO 530 COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA; COL.	ESTRICTAMENTE DEL 15 AL 20 DEL MISMO MES QUE SE SEÑALA EN LA REQUISICION.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. LUIS ROBERTO MENDEZ CARRILLO**  
APODERADO GENERAL DE "BEYOND  
NUTRITION PRODUCTS S.A. DE C.V."

**POR "DIF ESTATAL"**

**LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**  
DIRECTORA GENERAL

**ASISTIDA POR:**

**LIC. JULIO CESAR GUTIÉRREZ-ALCARÁZ**  
DIRECTOR DE "SISTEMAS MUNICIPALES,  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ELABORÓ: LICDA. JESICA PAOLA CUEVAS GALINDO

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA

